AUDITORIA

EVALUADOR DE PROYECTOS LEGISLATIVOS, ORDENANZAS Y LEYES

MODO DEFENSORÍA 3.0

Orientación ciudadana, defensa de derechos e inteligencia institucional con revisión humana

ALCANCE HONESTO
VETEL organiza hechos alegados, derechos potenciales, competencia, evidencia, urgencia y alternativas de actuación. No resuelve controversias, no reemplaza asesoramiento jurídico ni decisiones institucionales y no declara por sí solo que exista una vulneración.

CINCO PUERTAS DE ENTRADA

Orientación ciudadana	Explica el problema en lenguaje claro, identifica derechos potenciales, próximos pasos y organismos posibles.
Auditar una respuesta	Revisa individualización, fundamento, competencia, evidencia, claridad, vías de revisión y trazabilidad; no determina autoría por IA.
Panel profesional	Permite elegir primero entre trabajar con una base de datos o analizar casos/documentos; después del resultado ofrece Prospectiva del Caso individual o multicaso. La minería y la prospectiva mantienen el informe completo y agregan un dashboard visual de una página, siempre en español.
Directorio	Ayuda a localizar defensorías y oficinas de consumo con advertencias de verificación.
Estadísticas públicas	Muestra únicamente datos institucionales publicados con fuente, período y alcance; no mezcla categorías como equivalentes.

MARCO ARGENTINO APLICADO SEGÚN JURISDICCIÓN

En la Defensoría del Pueblo de la Nación se consideran el artículo 86 de la Constitución Nacional y la Ley 24.284, modificada por la Ley 24.379. Para CABA se remite a los artículos 137 y 138 de su Constitución y a la Ley 3; para Córdoba, al artículo 124 de la Constitución provincial y a la Ley 7.741; para Buenos Aires, al artículo 55 de su Constitución y a la Ley 13.834 con sus modificaciones. En otras provincias y municipios, VETEL exige verificar la constitución, carta orgánica, ley u ordenanza de creación, reglamento y procedimiento propios.

Regla federal: la Ley 24.284 es orgánica de la Defensoría nacional. Fuera de ese ámbito puede servir como referencia comparativa, pero no transfiere facultades a una defensoría provincial o municipal.

AUDITORIA

EVALUADOR DE PROYECTOS LEGISLATIVOS, ORDENANZAS Y LEYES

PANEL PROFESIONAL Y MINERÍA DE DATOS

Filtros previos, privacidad por diseño y trazabilidad del marco aplicado

DOS RECORRIDOS, UNA DECISIÓN PREVIA

Sí, analizaré una base	Primero se define nombre, decisión, objetivo, criterio de utilidad, unidad, período, territorio, fuente, universo, cobertura, diccionario, fecha de corte, anonimización, pregunta, salvaguarda, revisión humana y variables esperadas. Recién después se carga XLSX o CSV.
No, analizaré casos	Continúa desde “¿Qué tipo de orientación necesitás?” con rol, defensoría, jurisdicción, organismo, tipo de caso, materia, propósito, contexto y evidencia.

NORMATIVA PERTINENTE O COMPLEMENTARIA · SIEMPRE OPCIONAL

En el recorrido de casos se puede adjuntar hasta cinco archivos o cargar un enlace público, y se debe describir brevemente qué normativa se incorpora, su jurisdicción y su relación con el caso. El entorno es cerrado: VETEL considera sólo lo aportado en la sesión. La carga mejora el contraste, pero no prueba autenticidad, vigencia ni aplicabilidad.

PROSPECTIVA DE CASOS

Después del análisis principal, VETEL reutiliza la información activa y permite elegir un caso o varios. Construye escenarios condicionados, costo de no actuar, índice orientativo de urgencia, stress tests, sensibilidad, señales tempranas, escalamiento y alternativas. Si faltan hechos, fechas, actores, actuaciones, respuestas, daño o territorio, los enumera y permite completar o continuar con reservas, sin inventar información.

CONTROLES Y RESULTADOS

Privacidad	Análisis local y avisos antes de cargar. Se inspeccionan columnas de riesgo. El cupo usa contadores seudónimos; se suprimió el envío automático de resultados y descargas. Consulte la política de privacidad.
Calidad	Se informan N, faltantes, duplicados, cobertura, fuente, período y calidad; se separan dato observado, patrón, hipótesis y recomendación.
Debida actuación	Matriz de diez ejes: competencia, acceso, urgencia, evidencia, escucha, independencia, respuesta fundada, remedio/derivación, seguimiento sistémico y privacidad.
Lectura por prioridad	Los resultados web se abren por bloques. Rojo señala posibles vulneraciones, urgencia, daño grave o salvaguarda crítica ausente; naranja, información faltante, seguimiento o mejora; verde, garantías, evidencia y respuestas adecuadas.
Marco visible	Cada resultado enumera normas, estándares y fuentes aplicados, referencias comparativas y verificaciones pendientes según modo y jurisdicción.
Investigación	Si el perfil es investigador/a-docente se agregan pregunta, unidad, triangulación, sesgos, límites de generalización y referencias éticas de CONICET cuando corresponden.

ESTÁNDARES Y CUPOS

La revisión institucional toma como referencias orientativas el Sistema Interamericano, los Principios de Venecia, los Principios de París y la Resolución A/RES/75/186 de Naciones Unidas. No amplían competencias legales ni certifican cumplimiento. La minería profesional permite **3 resultados por día** en esa función. Los casos individuales o colectivos del Modo Defensor admiten hasta **5 resultados PDF por día**.

PRIVACIDAD Y SEGURIDAD

Usá identificadores internos anonimizados. No cargues nombres, DNI, CUIT/CUIL, domicilios exactos, teléfonos, correos, expedientes identificatorios, datos médicos, bancarios, biométricos ni datos de niñas, niños o adolescentes. Las materias excluidas o de peligro se detienen y se derivan a canales oficiales.

Acceso: auditoriavetel.ar · Centro de Estudios Rincón Político · Director Ejecutivo Proyecto VETEL: Dr. Gustavo M. Martin

AUDITORIA

EVALUADOR DE PROYECTOS LEGISLATIVOS, ORDENANZAS Y LEYES

DERECHOS DIGITALES, HÁBEAS CORPUS Y HÁBEAS DATA

Activación prudente, fuentes formales y doble verificación

CONSULTA ANTES DEL RESULTADO
Si el caso contiene señales de IA, datos personales, biometría, vigilancia, plataformas, ciberseguridad, inclusión digital o neurotecnologías, VETEL explica qué examina la matriz y permite APLICARLA o CONTINUAR SIN LA MATRIZ ESPECÍFICA. La detección temática no prueba una vulneración ni amplía la competencia de la Defensoría.

Matriz digital	Examina legalidad y finalidad, minimización, transparencia, revisión humana, igualdad, vigilancia, neurodatos, seguridad, expresión, inclusión, niñez, proveedores y transferencias.
Fuentes	Enumera únicamente fuentes cruzadas: título, emisor, función jurídica y fecha de control. Un enlace disponible no acredita lectura del contenido, vigencia ni independencia de las fuentes. Separa norma argentina, tratado, jurisprudencia, referencia comparada, estándar técnico voluntario y evidencia científica.
Hábeas corpus	Detecta hechos vinculados con libertad ambulatoria, agravamiento de condiciones de detención o desaparición forzada; pide situación actual, lugar, autoridad, urgencia, jurisdicción y documentación.
Hábeas data	Detecta pretensiones de acceso, rectificación, actualización, supresión o confidencialidad de datos; pide responsable de la base, solicitud previa, respuesta, finalidad, datos discutidos y jurisdicción.

FUENTES FORMALES PRIORITARIAS

Constitución Nacional, Ley 23.098, Ley 25.326, Decreto 1558/2001, tratados incorporados y jurisprudencia oficial pertinente. Para derechos digitales se agregan, según el tema, Convenio 108/108+, AAIP, OEA y estándares internacionales o comparados de ONU, UNESCO, Unión Europea e ISO, siempre con su fuerza jurídica correctamente rotulada.

LÍMITE
VETEL no determina de manera definitiva la procedencia de una acción, no reemplaza patrocinio jurídico ni decisión judicial y no inventa hechos faltantes. Ante una privación de libertad o desaparición actual corresponde atención jurídica y judicial urgente.